

Oficio Nro. SB-IG-2024-0296-O

Quito D.M., 30 de junio de 2024

Asunto: RESPUESTA A OFICIO PE-166-2024-DL466 de 28 de junio de 2024

Doctor
Marco Antonio Rodríguez
Presidente Ejecutivo
ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DEL ECUADOR - ASOBANCA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su comunicación PE-166-2024-DL466 de 28 de junio de 2024, mediante la cual indica que:

“(...) En este sentido, la implementación de los cambios en el modelo experto de manera definitiva en los sistemas de los Bancos implicará procesos adicionales más profundos de programación y pruebas que no se lograrán realizar en el tiempo otorgado por su Autoridad (hasta el 15 de julio), considerando que el modelo nuevo significará esfuerzos tecnológicos para adaptar los nuevos indicadores, parámetros y puntos de corte en cada uno de los tres segmentos de crédito. (...).

Por lo indicado, resulta complejo para las entidades financieras implementar, hasta el 15 de julio de 2024, el nuevo modelo experto actualizado y, mucho menos, crear uno nuevo para quienes cuentan con modelo propio. El cambio definitivo en los modelos expertos actuales, por las razones indicadas y análisis realizado por las entidades miembros de la Asociación, tomaría al menos tres meses”.

Al respecto, considerando los argumentos expuestos, al corte de 30 de junio de 2024, las entidades para la calificación de los créditos productivos y de inversión pública deberán realizarlo sin cambios, y procesar los estados financieros con el modelo anterior; la aplicación de las nuevas especificaciones técnicas en el modelo experto para las entidades que no tienen modelo interno será aplicable al 31 de julio de 2024; sin embargo, los resultados de la aplicación de las especificaciones técnicas para calificación del total de los créditos productivos y de inversión pública a partir del uso del modelo experto, establecidas en la Circular No. SB-IG-2024-0035-C de 25 de junio de 2024, deberán ser presentados a esta Superintendencia por parte de todas las entidades controladas privadas y públicas, con corte al 30 de junio de 2024 hasta el 15 de julio de 2024, incluidas aquellas entidades que hayan desarrollado modelos propios de evaluación de la cartera productiva y de inversión pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. SB-IG-2024-0296-O

Quito D.M., 30 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgt. María Belén Mora Villón.
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Referencias:
- SB-SG-2024-37253-E

Copia:

Magister
Diana Fernanda Barrionuevo Balladares.
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios, Subrogante

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado, (Subrogante)

Magister
Nelly Jeaneth Charco Pastuña
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Abogado
Diego Fernando Villavicencio Gaibor
Intendente Regional de Guayaquil

Magister
Liliana Elizabeth Roldán Molina
Director de Evaluación de Riesgos, Subrogante

Magister
René Fabricio Díaz Flores
Subdirector de Riesgos Financieros